

*SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y  
SALUD Y VIGILANCIA AMBIENTAL EN CONTRATOS  
DE OBRA Y/O SUMINISTROS DE OBRA  
(EXPEDIENTE DNA 64/2020)*

*EXPEDIENTE DNA 63/20. S.E.O DE CVOR/DME PARA  
SUSTITUCIÓN DEL CVOR/DME DE IBIZA*



**INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE  
VIGILANCIA AMBIENTAL**

**DE NOVIEMBRE - 2021 A FEBRERO - 2022**

## ÍNDICE

<b>1 FICHA IDENTIFICATIVA DE LA OBRA .....</b>	<b>3</b>
<b>2 OBJETO.....</b>	<b>4</b>
<b>3 ANTECEDENTES.....</b>	<b>5</b>
3.1 ANTECEDENTES NORMATIVOS .....	5
3.2 ANTECEDENTES RELATIVOS AL SEGUIMIENTO DEL P.V.A.....	7
<b>4 NORMATIVA DE REFERENCIA .....</b>	<b>8</b>
4.1 LEGISLACIÓN ESTATAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO Y BIODIVERSIDAD.....	8
4.2 LEGISLACIÓN ESTATAL DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS .....	9
4.3 LEGISLACIÓN ESTATAL ATMÓSFERA Y RUIDOS:.....	10
4.4 OTRA LEGISLACIÓN ESTATAL .....	10
4.5 LEGISLACIÓN AUTONÓMICA .....	11
4.6 ORDENANZAS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES.....	11
<b>5 ACTUACIONES DESTACABLES SOBRE LOS FACTORES AMBIENTALES .....</b>	<b>11</b>
5.1 TRABAJOS REALIZADOS EN OBRA .....	11
5.2 SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES RECOGIDOS EN EL PVA.....	12
<b>6 CONCLUSIONES.....</b>	<b>20</b>

## ANEXOS

ANEXO Nº1. NO CONFORMIDADES

ANEXO Nº2. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

ANEXO Nº3. REPORTAJE FOTOGRÁFICO

## 1 FICHA IDENTIFICATIVA DE LA OBRA

### DATOS TÉCNICOS

EXPEDIENTE	OBRA	Localización
DNA 63/20	S.E.O DE CVOR/DME PARA SUSTITUCIÓN DEL CVOR/DME DE IBIZA	AEROPUERTO DE IBIZA

### PROMOTOR

ENAIRe

Directora de Expediente (ENAIRe)

Francisca Moreno García

Directora de Obra (VIARIUM)

Aleyda Gómez Espinel

Asistencia Técnica (INECO)

Álvaro Navarrete Álvaro

Coordinación en materia de medio ambiente (UTE I+P – ALVENTIA)

Juan Carlos Delgado Sánchez

### CONTRATISTA

DEIMOS

Jefe de Obra

Nicolas Giuditta

Responsable de Medio Ambiente

Cristina Martín

Inicio de actividades en obra

Noviembre 2021

Plazo de Obra

6 meses

### Objeto del Proyecto y tramitación ambiental

El Proyecto consiste en el suministro en estado operativo (S.E.O) de un nuevo equipo de radioayudas para la navegación aérea, que sustituirá a los actuales, y la frangibilización del VOR (frangibilidad: característica de un objeto que conserva su integridad estructural y su rigidez hasta una carga máxima conveniente, y tiende a romperse en pequeños fragmentos, sin cohesión y sin deformarse plásticamente, de forma que no constituya peligro para las aeronaves).

Se procederá a la sustitución de los actuales equipos CVOR/DME que han rebasado el periodo de vida media útil y el de amortización establecido.

Las actuaciones proyectadas se llevan a cabo en el actual emplazamiento del CVOR/DME y en la Torre de Control (en adelante TWR) dentro del recinto aeroportuario.

La Zona de reserva aeroportuaria, donde se proyecta gran parte de las actuaciones (ubicación del CVOR/DME del aeropuerto), está clasificada como Suelo Rústico Protegido (SRP) con la categoría de Área Natural de Especial Interés (SRP-AANP), debido a que se encuentra dentro de los límites de los espacios de la Red Natura 2000 Zona Especial de Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) "Ses Salines d'Eivissa i Formentera" (ES0000084), así como del Espacio Natural Protegido catalogado como Parque Natural del mismo nombre, de acuerdo a lo establecido en la normativa estatal y autonómica (Figura 6).

Es por esta razón que se somete al citado proyecto a procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada, según se detalla en el apartado 3.1.

## 2 OBJETO

En cumplimiento de las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para el contrato de prestación del servicio de coordinación de seguridad y salud y vigilancia ambiental en contratos de obra y/o suministros de obra (Expediente DNA 64/2020), de la cual la UTE SS-MA ENAIRE (I+P – ALVENTIA) es adjudicataria, se redacta el presente informe.

El objeto del mismo es reflejar las tareas de seguimiento del Programa de Vigilancia Ambiental (en lo sucesivo, PVA) realizadas en la obra de expediente DNA 63/20, durante el período de referencia.

Los objetivos del PVA se sintetizan en:

- a. Controlar la correcta ejecución de las medidas previstas en el Documento Ambiental para reducir los riesgos existentes sobre los diferentes aspectos ambientales afectados por el proyecto.
- b. Comprobar la eficacia de las medidas protectoras y correctoras establecidas y realmente ejecutadas. Cuando tal eficacia se considere insatisfactoria, determinar las causas y establecer las acciones correctoras adecuadas, rediseñando las medidas.
- c. Verificar los estándares de calidad de los materiales y medios a emplear, en su caso, para la ejecución de las medidas previstas.
- d. Detectar impactos no previstos y prever las medidas adecuadas para contrarrestarlos.
- e. Informar a ENAIRE y a los organismos y administraciones implicadas sobre los controles de seguimiento establecidos y sus resultados, ofreciéndole una metodología de control práctica, sencilla y eficaz.
- f. Describir el formato, frecuencia y estructura básica de los informes a emitir.

### 3 ANTECEDENTES

#### 3.1 ANTECEDENTES NORMATIVOS

De acuerdo con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, las actuaciones previstas no se encuentran incluidas en los anexos I y II de la Ley 21/2013, pero al localizarse dentro de un Espacio Protegido de la Red Natura 2000, concretamente en el espacio ZEC y ZEPA “Ses Salines d’Eivissa i Formentera” (ES0000084), el proyecto puede quedar encuadrado dentro del Artículo 7.2.b) , es decir, proyectos no incluidos ni en el anexo I ni el anexo II que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000.

En este caso, al tratarse de un proyecto de competencia estatal, el órgano ambiental competente es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, sin embargo, aun siendo el órgano ambiental estatal el que determine la necesidad o no de tramitación de evaluación de impacto ambiental, la competencia para proponer, declarar y gestionar los espacios terrestres de la Red Natura 2000, reside en las comunidades autónomas (salvo ZEPA, LIC y ZEC marinos, que es competencia de la Administración General del Estado). Por ello, el pasado 22 de septiembre de 2020 se envió Informe de Repercusiones Ambientales a la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio, órgano ambiental competente en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con el objeto de que determinara si las actuaciones proyectadas pudieran afectar de forma apreciable a los valores naturales que concurren en los citados espacios de la Red Natura 2000 y si las actuaciones previstas son acordes con los objetivos de conservación de los mismos.

Como resultado de esta consulta, el 24 de noviembre de 2020 se recibió en ENAIRe Informe técnico relativo a la consulta de sustitución del CVOR/DME en el Aeropuerto de Ibiza por parte del Parque Natural de “Ses Salines d’Eivissa i Formentera”, debido a que, tal y como se remite en el informe recibido, el artículo 21 de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO) establece que dentro del ámbito territorial de los espacios naturales protegidos, la autorización, licencia o concesión de usos y actividades corresponde a los órganos competentes en razón de la materia, los cuales tienen que solicitar con carácter preceptivo, antes de resolver, informe al órgano competente en materia de espacios naturales protegidos, en este caso al equipo gestor del citado Parque Natural.

El citado informe resuelve la necesidad de pasar el procedimiento de impacto ambiental, tal y como recoge el artículo 73 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque Natural de “Ses Salines d’Eivissa i Formentera”. El punto 2 del citado artículo establece que además de aquellos supuestos que defina la legislación de evaluación ambiental, serán objeto de tramitación ambiental las actuaciones de cualquier tipo en puertos y aeropuertos colindantes al Parque en especial, los planes de ordenación de tránsito aéreo y de minimización de los ruidos derivados de este.

Así, dentro del procedimiento reglado, el promotor y órgano sustantivo (ENAIRe) presenta ante el órgano ambiental (Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la

Transición Ecológica y el Reto Demográfico) el pertinente Documento Ambiental, dentro del marco de un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, con el fin de que el órgano ambiental elabore el preceptivo Informe de Impacto Ambiental.

Con fecha 9 de marzo de 2021, tuvo entrada en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la solicitud de inicio de la evaluación ambiental simplificada del proyecto «SEO del CVOR/DME para sustitución del CVOR/DME del aeropuerto de Ibiza», junto al Documento Ambiental del mismo, presentados por el promotor y órgano sustantivo: la División de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente de la Entidad Pública Empresarial ENAIRe, adscrita al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El proyecto se somete al trámite de evaluación ambiental simplificada por encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 7.2.b) de la Ley 21/2013, es decir, «Los proyectos no incluidos ni en el anexo I ni el anexo II que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos Red Natura 2000». Por este motivo, el análisis de impactos que se realiza en la resolución se centra únicamente en las posibles repercusiones que las actuaciones puedan ocasionar sobre la ZEC/ZEPA «Ses Salines d'Eivissa i Formentera» (también Parque Natural, IBA y ANEI), teniendo en cuenta sus objetivos de conservación.

Con fecha de 8 de abril de 2021, la Subdirección General de Evaluación Ambiental realizó las consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el mencionado documento ambiental.

Ninguno de los organismos consultados que emitió contestación identificó impactos ambientales significativos que motivasen la evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto.

La Resolución de 3 de junio de 2021, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico), por la que se formula **informe de impacto ambiental** del proyecto «SEO del CVOR/DME para sustitución del CVOR/DME del aeropuerto de Ibiza» (BOE 14/06/2021), establece que el promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas y correctoras que se contemplan en el documento ambiental. Además, el promotor deberá cumplir determinadas prescripciones adicionales, las cuales se derivan del análisis técnico realizado por el órgano ambiental, así como de los informes recibidos de los organismos consultados.

La Resolución concluye que no es necesario el sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria del proyecto «SEO del CVOR/DME para sustitución del CVOR/DME del aeropuerto de Ibiza», ya que no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las medidas y prescripciones establecidas en el documento ambiental y en la propia resolución.

Finalmente, el Documento Ambiental Justificativo presentado por ENAIRe como órgano sustantivo ante el órgano ambiental (Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) en julio de 2021, dentro del procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, expone la justificación del Promotor sobre la imposibilidad de cumplir alguno de los condicionantes ambientales mencionados en la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, para llevar a cabo de forma correcta el proyecto cumpliendo la normativa internacional aeronáutica que le aplica.

### 3.2 ANTECEDENTES RELATIVOS AL SEGUIMIENTO DEL P.V.A.

Antes del inicio de las obras se realizó por parte de esta asistencia técnica una revisión del proyecto constructivo, de la zona de actuación y de los documentos de tramitación ambiental, fruto de la cual se emite, septiembre de 2021, el informe inicial de seguimiento ambiental que incluye:

- Antecedentes
- Resumen de la tramitación ambiental del proyecto
- Programa de Vigilancia Ambiental (PVA)

Dicho PVA incluye las actuaciones de vigilancia que se llevarán a cabo para comprobar el cumplimiento por parte del contratista de las medidas de protección establecidas, así como la documentación a presentar en su caso para evidenciar dicho cumplimiento. Los aspectos ambientales objeto de vigilancia son los siguientes:

- Aspectos generales
  - o Revisión de la planificación de la obra
  - o Identificación de normativa de protección ambiental
  - o Control del jalonamiento
- Protección acústica
  - o Minimización de las emisiones acústicas por la maquinaria
- Protección de la calidad química del aire
  - o Control de la emisión de polvo y de partículas en suspensión
  - o Control de las emisiones de la maquinaria
- Protección y conservación del suelo y del medio hídrico
  - o Control de la ocupación de superficies
  - o Control de materiales para rellenos
  - o Tratamiento de la tierra vegetal
  - o Control de derrames y vertidos accidentales
  - o Control de depósitos de combustible
  - o Control de grupos electrógenos
  - o Control del lavado de canaletas
  - o Control de la compactación de suelos
  - o Control de las aguas residuales
- Protección de la fauna
  - o Minimización de la afección a la fauna terrestre y avifauna
- Protección de la vegetación
  - o Minimización de la afección a la vegetación
- Protección del patrimonio cultural
  - o Yacimientos arqueológicos y Bienes de Interés Cultural
- Recuperación ambiental e integración paisajística
  - o Desmantelamiento de las instalaciones auxiliares, limpieza de obra y autorización ambientales
- Gestión de residuos
  - o Actuaciones de recogida y gestión de los residuos asimilables a urbanos
  - o Gestión de residuos inertes generados en obra
  - o Gestión de residuos peligrosos generados en obra
  - o Residuos de equipos eléctricos y electrónicos desechados (RAEE's)
  - o Gestión de tierras sobrantes
  - o Limpieza final de la obra
- Prevención de incendios
  - o Control de las medidas de prevención e incendios

El PVA se entrega al contratista para que, en base al mismo, presente un Plan de Gestión Ambiental (PGA), adaptándolo a los procedimientos concretos que utilizará para la ejecución de los trabajos. Este Plan es objeto de revisión y aprobación por parte del coordinador o vigilante ambiental, debiendo tener al menos el siguiente contenido:

- Planificación de la obra.
- Identificación de normativa aplicable.
- Descripción logística de la obra indicando en su caso los medios, instalaciones y zonas auxiliares a utilizar, así como las medidas de jalonamiento necesarias en su caso para proteger zonas sensibles.
- Identificación de los Aspectos Ambientales significativos (AA) de la actividad a realizar, entre los que deben considerarse al menos los recogidos en el presente documento.
- Las actuaciones a realizar por el contratista para controlar cada aspecto ambiental y que serán objeto de control por parte del coordinador o vigilante ambiental.
- La documentación que aportará para evidenciar el control a realizar.
- En su caso, Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, Residuos Peligrosos y Residuos de equipos eléctricos y electrónicos desechados (según normativa vigente).
- En su caso, otra documentación relativa a la gestión de residuos (declaraciones como pequeño productor, contratos con transportistas y gestores autorizados, etc.).
- En aplicación del Sistema de Gestión Ambiental de la empresa, los procedimientos técnicos, instrucciones de trabajo y plan de puntos de inspección a desarrollar para el autocontrol de las unidades de obra que puedan generar impactos, teniendo en cuenta la normativa aplicable y las medidas ambientales recogidas en este documento.
- Medios humanos y materiales asignados al control ambiental, indicando la persona que actuará como interlocutor para información de trascendencia medioambiental.
- Planes de emergencia ambiental para situaciones potencialmente generadas por la obra.
- Manual de Buenas Prácticas Ambientales a disposición del personal que intervendrá en la obra.

El 8 de octubre de 2021 se recibe el PGA elaborado por el contratista. Tras su revisión, esta asistencia técnica emite informe el 14 de octubre de 2021 solicitando se presente una versión revisada atendiendo a las observaciones recogidas en el mismo.

Tras conversaciones aclaratorias, el 17 de diciembre de 2021 se recibe el PGA revisado y el 27 de diciembre se emite informe de aprobación.

#### **4 NORMATIVA DE REFERENCIA**

A continuación, se listan la normativa principal de aplicación en la obra:

##### **4.1 LEGISLACIÓN ESTATAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO Y BIODIVERSIDAD**

- Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

- Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

#### 4.2 LEGISLACIÓN ESTATAL DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado
- Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.
- Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.
- Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

#### 4.3 LEGISLACIÓN ESTATAL ATMÓSFERA Y RUIDOS:

- ✓ Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- ✓ Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- ✓ Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- ✓ Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- ✓ Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- ✓ Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- ✓ Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.

#### 4.4 OTRA LEGISLACIÓN ESTATAL

- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes

#### 4.5 LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

- Ley 9/2018, de 31 de julio, por la que se modifica la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Illes Balears.
- Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Illes Balears.
- Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears.
- Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Illes Balears.
- Ley 6/1991, de 20 de marzo, de protección de los árboles singulares.
- Ley 1/1991, de 30 de enero, de espacios naturales y de régimen urbanístico de las áreas de especial protección de las Islas Baleares (y posteriores modificaciones).
- Decreto 75/2005, de 8 de julio, por el cual se crea el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección, las Áreas Biológicas Críticas y el Consejo Asesor de Fauna y Flora de las Illes Balears.
- Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias.
- Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Illes Balears.

#### 4.6 ORDENANZAS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES

- Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente del Ayuntamiento de IBIZA.
- Reglamento Regulator del Servicio Público de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y de Saneamiento de Aguas Residuales (MUNICIPIO: STA. MARGALIDA).

### 5 ACTUACIONES DESTACABLES SOBRE LOS FACTORES AMBIENTALES

#### 5.1 TRABAJOS REALIZADOS EN OBRA

Las obras dieron comienzo en noviembre de 2021, durante ese mes se realizaron los siguientes trabajos:

- Descargas de casetas del campamento de obra.
- Desmontaje de la caseta VOR
- Revisión de canalizaciones zona VOR
- Desmantelamiento antena VOR y realización de huecos para zapatas
- Canalizaciones zona VOR
- Demolición caseta VOR

Durante diciembre de 2021 se realizaron los siguientes trabajos:

- Canalizaciones zona VOR
- Demolición caseta VOR
- Preparación cimentación caseta VOR
- Suministro baño químico zona VOR

- Cimentación nueva solera caseta VOR

En enero de 2022 se realizaron los siguientes trabajos:

- Repaso estado trabajos VOR y preparación trabajos maquinaria
- Obra civil VOR (Excavación mástiles contraantena VOR)
- Obra civil VOR (Cimentación mástiles contraantena VOR)
- Obra civil VOR (Realización canalizaciones, instalación arquetas)
- Obra civil VOR (Cimentación bases Mástiles Contraantena VOR y canalizaciones)
- Descarga de materiales Contraantena (Comienzo uso maquinaria)
- Obra civil VOR (Cierre canalizaciones)
- Obra Civil VOR (Realización canalizaciones SPCR, Instalación arquetas VOR)
- Reparación arquetas campo de vuelo
- Descarga caseta VOR
- Montaje caseta y contraantena VOR
- Hormigonado mástiles contraantena VOR

En febrero de 2022 se realizaron los siguientes trabajos:

- Montaje caseta y contraantena VOR
- Obra Civil VOR (Finalización canalizaciones)

## **5.2 SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES RECOGIDOS EN EL PVA**

En las siguientes tablas se recogen los resultados del seguimiento de los distintos aspectos ambientales establecidos en el PVA:

PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL				SEGUIMIENTO FECHA: NOVIEMBRE - FEBRERO 2022			
EXPEDIENTE	DNA 63/20						
PROYECTO	S.E.O DE CVOR/DME PARA SUSTITUCIÓN DEL CVOR/DME DE IBIZA						
EMPLAZAMIENTO	AEROPUERTO DE IBIZA						
DIRECTORA DEL EXPEDIENTE	FRANCISCA MORENO GARCÍA						
COORDINADOR AMBIENTAL	JUAN CARLOS DELGADO SÁNCHEZ						
CONTRATISTA	DEIMOS-ELECNOR						
RESPONSABLE MEDIO AMBIENTE	NICOLAS GIUDITTA						
ASPECTOS GENERALES							
ELEMENTO DE CONTROL	ACTUACIONES DE CONTROL	MEDIDAS PROPUESTAS POR EL CONTRATISTA	CONFORME / NO CONFORME / MEJORABLE	OBSERVACIONES DEL COORDINADOR AMBIENTAL	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	INCIDENCIAS, NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS	DOCUMENTACIÓN ASOCIADA
Revisión de la planificación de la obra	Revisión del Plan de Obra	El Contratista ha presentado un Plan de Obra	C	Deberá actualizarse semanalmente la planificación de los trabajos a realizar	Se recibe semanalmente la planificación de obra	Sin incidencias	Planes de obra
Identificación de normativa de protección ambiental	Revisión del Plan de Gestión Ambiental	El PGA identifica la normativa aplicable, así como los requisitos legales y municipales aplicables en Ibiza. Se ha incluido la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears. Se ha incluido la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron. Se ha sustituido el derogado Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, por el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. El Plan de Control incluye la verificación de los requisitos legales y contractuales.	C	Deberá actualizarse la normativa aplicable cuando se produzca alguna modificación de la misma, reflejándose en la Ficha de Control.	No ha habido motivo	Sin incidencias	No procede
Control del jalonamiento	Con objeto de garantizar la protección de los espacios colindantes, el límite de la actuación quedará fijado y señalado en el replanteo de las obras. No se alterará superficie alguna fuera de las superficies de ocupación temporal previstas en el proyecto. Todos los trayectos a obra de los vehículos se efectuarán aprovechando caminos/vías existentes, los cuales serán acondicionados y reparados una vez se finalicen las obras.	Se ha incluido documentación gráfica de las superficies a ocupar y medios para su delimitación.	C	Se ha realizado la comprobación del jalonamiento en obra y será objeto de seguimiento por el coordinador ambiental	Se comprobó el jalonamiento y delimitación de la obra mediante malla naranja	Sin incidencias	Reportaje fotográfico
Identificación de los Aspectos Ambientales significativos (AA) de la actividad a realizar.		El PGA identifica los Aspectos Ambientales de la actividad a realizar, no detectando aspectos significativos	C	Deberá actualizarse esta identificación en caso de modificación de las condiciones de la obra	No ha habido motivo	Sin incidencias	No procede
Medios humanos y materiales asignados al control ambiental, indicando la persona que actuará como interlocutor para información de trascendencia medioambiental.		El PGA incluye un Organigrama de Obra con los distintos Responsables e interlocutores efectos de control ambiental	C	Deberá actualizarse esta información en caso de modificaciones.	No ha habido motivo	Sin incidencias	No procede
Planes de emergencia ambiental para situaciones potencialmente generadas por la obra.		El PGA incluye un Plan de Emergencia Ambiental y establece las medidas preventivas correspondientes y un formato de Informe de Accidente Ambiental.	C	Deberá actualizarse esta información en caso de modificaciones.	No ha habido motivo	Sin incidencias	No procede
Manual de Buenas Prácticas Ambientales		El PGA incluye Las Normas Básicas ambientales a seguir en obra y el Manual de Buenas Prácticas Ambientales	C	Deberá actualizarse esta información en caso de modificaciones.	No ha habido motivo	Sin incidencias	No procede

PROTECCIÓN ACÚSTICA							
ELEMENTO DE CONTROL	ACTUACIONES DE CONTROL	MEDIDAS PROPUESTAS POR EL CONTRATISTA	CONFORME / NO CONFORME / MEJORABLE	OBSERVACIONES DEL COORDINADOR AMBIENTAL	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	INCIDENCIAS, NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS	DOCUMENTACIÓN ASOCIADA
Minimización de las emisiones acústicas por la maquinaria	Mantenimiento, revisión y puesta a punto de acuerdo con las características de la maquinaria; comprobar que la maquinaria y vehículos han realizado las Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV), que indica la legislación vigente; homologación de la maquinaria en cuanto a las emisiones de ruido (Certificado CE). Las actividades generadoras de ruido y el tránsito de maquinaria debe realizarse en periodo diurno y fuera del periodo de reproducción de especies protegidas presentes.	En el PGA se identifica el aspecto ambiental, causado por la maquinaria durante los movimientos de tierra, hormigonado y asfaltado, así como por las herramientas durante los trabajos de albañilería y montajes. Lo considera no significativo. En el <b>Plan de Control</b> se incluye la comprobación de los horarios de funcionamiento de la maquinaria y de la realización simultánea de actividades ruidosas	C	El coordinador ambiental comprobará el cumplimiento de estas medidas durante la ejecución de la obra. Se requerirá al contratista la Ficha de Control.	No se han detectado actividades especialmente ruidosas y se han repetado los horarios de trabajo. Se revisa la maquinaria utilizada: retroexcavadora, excavadora, góndola y camiones	Sin incidencias	No procede
PROTECCIÓN DE LA CALIDAD QUÍMICA DEL AIRE							
ELEMENTO DE CONTROL	ACTUACIONES DE CONTROL	MEDIDAS PROPUESTAS POR EL CONTRATISTA	CONFORME / NO CONFORME / MEJORABLE	OBSERVACIONES DEL COORDINADOR AMBIENTAL	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	INCIDENCIAS, NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS	DOCUMENTACIÓN ASOCIADA
Control de la emisión de polvo y de partículas en suspensión	Utilización de lonas para cubrir los camiones que transportan áridos, tierras, etc; realizar riesgos en las demoliciones y en la vía pública afectada por el movimiento de tierras; restringir la velocidad de los vehículos de obra a 30 km/h.	En el PGA se identifica la emisión de humos de maquinaria (CO <sub>2</sub> , CO, ...), polvo levantado por camiones, polvo de demolición, polvo de cementos, áridos y bloques y gases de soldadura durante los trabajos de movimiento de tierras, demoliciones, hormigonado, albañilería, montajes y soldadura. No la considera significativa.	C	El coordinador ambiental comprobará el cumplimiento de estas medidas durante la ejecución de la obra. Se requerirá al contratista la Ficha de Control.	Se revisa la maquinaria utilizada: retroexcavadora, excavadora, góndola y camiones	Sin incidencias	No procede
Control de las emisiones de la maquinaria	Se comprobará visualmente que la maquinaria en funcionamiento no emite grandes cantidades de humo negro; se comprobará que toda la maquinaria ha superado la ITV que les sean de aplicación.	En el <b>Plan de Control</b> se recoge el control de la maquinaria y su mantenimiento y los riegos de suelo, acopios y vegetación					

PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELO Y DEL MEDIO HÍDRICO (I)							
ELEMENTO DE CONTROL	ACTUACIONES DE CONTROL	MEDIDAS PROPUESTAS POR EL CONTRATISTA	CONFORME / NO CONFORME / MEJORABLE	OBSERVACIONES DEL COORDINADOR AMBIENTAL	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	INCIDENCIAS, NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS	DOCUMENTACIÓN ASOCIADA
Control de la ocupación de superficies	<p>Las actuaciones e instalaciones auxiliares se ejecutarán ocupando únicamente superficies dentro de los límites de los terrenos de las zonas de actuación definidas para el proyecto. Los vehículos utilizados para el transporte de materiales y residuos, en su caso, circularán en todo momento por los viales de acceso existentes a la parcela, y dentro de ella, en los viales pavimentados para tal uso. Queda prohibida la apertura de nuevos viales de acceso fuera de los límites aeroportuarios.</p> <p>Las zonas ocupadas por el acopio de los nuevos sistemas a instalar y de los residuos que se generen, se deberán ubicar preferentemente en zonas pavimentadas dentro de los terrenos de las actuales parcelas, evitando en la medida de lo posible la ocupación de zonas cubiertas por vegetación natural u ornamental. En caso de no poder ubicar dichas instalaciones en zonas pavimentadas, deberán adecuarse correctamente las superficies requeridas para evitar cualquier tipo de afección al suelo por derrames, vertidos, etc., así como su posterior restitución a las condiciones normales una vez finalicen los trabajos.</p>	Se ha incluido documentación gráfica de las superficies a ocupar y medios para su delimitación.	C	Se ha realizado la comprobación del jalonamiento en obra y será objeto de seguimiento por el coordinador ambiental	Se comprobó el jalonamiento y delimitación de la obra mediante malla naranja	Sin incidencias	Reportaje fotográfico
Control de materiales para rellenos	Los materiales necesarios para la realización de los rellenos provendrán de la propia obra o, en su defecto, de canteras en explotación y que dispongan de la preceptiva autorización de explotación. El uso de estas canteras tendrá prioridad sobre el uso de nuevas zonas para préstamo.	No se van a utilizar tierras de relleno externas a la obra.	C	El coordinador ambiental comprobará el cumplimiento de estas medidas durante la ejecución de la obra. En su caso, se requerirá al contratista la Ficha de Control.	No se han utilizado materiales externos para relleno, salvo una pequeña cantidad de zahorra, no se ha concretado su procedencia	Pendiente documentación zahorra	Justificantes
Tratamiento de la tierra vegetal	<p>Previa ejecución de los movimientos de tierra necesarios se retirará la capa de tierra vegetal, que se almacenará en ubicaciones adecuadas separada del resto en montículos o cordones, sin sobrepasar la altura máxima de 1,5 m-2 m, evitándose su compactación y apilado por tiempo superior a 6 meses..</p> <p>Se realizarán las labores de mantenimiento necesarias hasta su extendido.</p>	No será necesario aplicar tratamiento a la tierra vegetal, dado que el impacto sobre ésta es reducido.	C	El coordinador ambiental comprobará el cumplimiento de estas medidas durante la ejecución de la obra. En su caso, se requerirá al contratista la Ficha de Control.	No existía tierra vegetal en el emplazamiento	Sin incidencias	No procede

PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELO Y DEL MEDIO HÍDRICO (II)							
ELEMENTO DE CONTROL	ACTUACIONES DE CONTROL	MEDIDAS PROPUESTAS POR EL CONTRATISTA	CONFORME / NO CONFORME / MEJORABLE	OBSERVACIONES DEL COORDINADOR AMBIENTAL	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	INCIDENCIAS, NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS	DOCUMENTACIÓN ASOCIADA
Control de derrames y vertidos accidentales	Las labores de limpieza, repostaje y mantenimiento de los vehículos utilizados en el transporte de materiales y/o residuos, se realizarán en instalaciones autorizadas a tales efectos y nunca en el interior de la parcela y alrededores. Asimismo, se dispondrá de bandejas de recogida de aceites y material absorbente para recoger los posibles derrames que se puedan producir por la avería de los vehículos utilizados. Los materiales contaminados resultantes se gestionarán como residuos peligrosos. Retirada de los derrames producidos durante la reparación de averías de la maquinaria que no pueden desplazarse a la zona de mantenimiento; incorporación de sistemas de protección en las zonas que manejen combustibles o productos peligrosos.	El PGA identifica este aspecto ambiental como potencial y no significativo. El Plan de Control incluye los vertidos al alcantarillado o al suelo, así como la acumulación de residuos sobre el suelo.	C	El coordinador ambiental comprobará el cumplimiento de estas medidas durante la ejecución de la obra. Se requerirá al contratista la Ficha de Control.	No se han detectado vertidos ni derrames	Sin incidencias	No procede
Control de depósitos de combustible	En el caso de disponer de depósitos de combustible durante la fase de implantación, éstos deberán situarse en las instalaciones auxiliares proyectadas, tendrán la preceptiva autorización y tendrán las características establecidas en el proyecto. El repostaje se llevará a cabo en una zona habilitada para tal fin, con las características establecidas en el proyecto	No está previsto utilizar depósitos de combustible en la obra. Si finalmente se utilizaran, el PGA será actualizado para incluirlo así.	C	El coordinador ambiental comprobará el cumplimiento de estas medidas durante la ejecución de la obra. En su caso, se requerirá al contratista la Ficha de Control.	No se utilizan depósitos de combustible en obra	Sin incidencias	No procede
Control de grupos electrógenos	En el caso de requerirse en las obras la utilización de grupos electrógenos, éstos deberán ubicarse sobre zona pavimentada y teniendo en cuenta la aplicación de las medidas preventivas oportunas para evitar derrames de combustible sobre el terreno.	No está previsto utilizar grupos electrógenos en la obra. Si finalmente se utilizaran, el PGA será actualizado para incluirlo así.	C	El coordinador ambiental comprobará el cumplimiento de estas medidas durante la ejecución de la obra. En visita a obra se ha comprobado la presencia de un grupo electrógeno pequeño, correctamente acopiado dentro de un contenedor de obra. En su caso, se requerirá al contratista la Ficha de Control.	Se utiliza un grupo electrógeno pequeño, que se acopia en el contenedor de medios auxiliares	Sin incidencias	Reportaje fotográfico
Control del lavado de canaletas	Queda prohibido el lavado de canaletas y cubas de hormigón. Estas actividades se llevarán a cabo en instalaciones autorizadas para tal fin.	La limpieza de canaletas no se llevará a cabo en la obra. Si esto no fuera posible por la distancia a la planta, se habilitará una balsa impermeable que después será tratada como residuos.	C	El coordinador ambiental comprobará el cumplimiento de estas medidas durante la ejecución de la obra. En su caso, se requerirá al contratista la Ficha de Control.	El lavado de las canaletas se realiza sobre las propias zapatas hormigonadas. No se aprecian vertidos de hormigón	Sin incidencias	Reportaje fotográfico
Control de la compactación de suelos	Se ararán los suelos que pudieran haber resultado afectados por compactaciones durante la fase de obras para su esponjamiento.	Los trabajos a ejecutar van a conllevar una compactación del suelo reducida.	C	El coordinador ambiental comprobará el cumplimiento de estas medidas durante la ejecución de la obra. En su caso, se requerirá al contratista la Ficha de Control.	No se parecía una compactación del suelo importante	Sin incidencias	Reportaje fotográfico
Control de las aguas residuales	Instalación de sistemas de contención o tratamiento de este residuo (W.C químicos) en las instalaciones auxiliares; conexión a la red de saneamiento; solicitud de las autorizaciones correspondientes del vertido de este residuo.	Se utilizarán los aseos del recinto aeroportuario y se instalará un servicio higiénico (baño químico) durante la fase de obra civil exterior.	C	El coordinador ambiental comprobará el cumplimiento de estas medidas durante la ejecución de la obra. Se requerirá al contratista la Ficha de Control y los justificantes de gestión del residuo.	Existe un aseo químico que se gestiona semanalmente	Sin incidencias	Deben aportarse justificantes de gestión
Control del consumo de agua	Justificantes y permisos de toma de agua	El PGA identifica este aspecto ambiental como potencial y no significativo. El agua potable de las instalaciones del propio recinto aeroportuario.	C	El coordinador ambiental comprobará el cumplimiento de estas medidas durante la ejecución de la obra. En su caso, se requerirá al contratista la Ficha de Control o justificación de la procedencia del agua.	No se ha concretado la procedencia de las aguas utilizadas	No existe justificante	Deben aportarse justificantes de procedencia

PROTECCIÓN DE LA FAUNA							
ELEMENTO DE CONTROL	ACTUACIONES DE CONTROL	MEDIDAS PROPUESTAS POR EL CONTRATISTA	CONFORME / NO CONFORME / MEJORABLE	OBSERVACIONES DEL COORDINADOR AMBIENTAL	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	INCIDENCIAS, NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS	DOCUMENTACIÓN ASOCIADA
Minimización de la afección a la fauna terrestre y avifauna	De forma previa a la ejecución de los desbroces, se ha realizado un reconocimiento general del terreno, a fin de detectar la presencia de nidos de aves, camadas de mamíferos o puestas de anfibios y reptiles; en caso de aparecer especies singulares o protegidas en la zona de actuación, previo al inicio de la obra o durante la realización de la misma, se pondrá en conocimiento del organismo competente; se evita la creación de lugares atractivos para la fauna, tales como láminas de agua.	En el PGA se identifica una afección real e indirecta a la fauna, de poca intensidad, durante los movimientos de tierras y demoliciones. No la considera significativa. Antes del comienzo de los trabajos se llevará a cabo una inspección visual para descartar la presencia de especies objeto de protección en el área de trabajo. Si durante dicha inspección o más adelante durante el desarrollo de los trabajos, se detectasen estas especies, se notificarán a la Dirección de Obra y al Coordinador Ambiental para coordinar las acciones a llevar a cabo con el organismo competente en materia de medio ambiente.	C	El coordinador ambiental comprobará el cumplimiento de estas medidas durante la ejecución de la obra. En su caso, se requerirá al contratista la Ficha de Control.	No se detecta presencia de fauna en el emplazamiento, que está aislado de la zona protegida por un muro	Sin incidencias	Reportaje fotográfico
PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN							
ELEMENTO DE CONTROL	ACTUACIONES DE CONTROL	MEDIDAS PROPUESTAS POR EL CONTRATISTA	CONFORME / NO CONFORME / MEJORABLE	OBSERVACIONES DEL COORDINADOR AMBIENTAL	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	INCIDENCIAS, NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS	DOCUMENTACIÓN ASOCIADA
Minimización de la afección a la vegetación	Comprobar que se realiza el desbroce de las superficies estrictamente necesarias; se jalona la superficie de ocupación para que no se produzcan movimientos incontrolados de maquinaria y personal y se identifican los pies arbóreos afectados, estableciendo medidas para asegurar su persistencia.	En el PGA se identifica una afección real a la flora, de poca intensidad, durante los movimientos de tierras y demoliciones. No la considera significativa. No se estima afectación a la vegetación como consecuencia de la ejecución de los trabajos.	C	El coordinador ambiental comprobará el cumplimiento de estas medidas durante la ejecución de la obra. En su caso, se requerirá al contratista la Ficha de Control.	No existe vegetación relevante ni arbolado que pueda verse afectada	Sin incidencias	Reportaje fotográfico
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL							
ELEMENTO DE CONTROL	ACTUACIONES DE CONTROL	MEDIDAS PROPUESTAS POR EL CONTRATISTA	CONFORME / NO CONFORME / MEJORABLE	OBSERVACIONES DEL COORDINADOR AMBIENTAL	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	INCIDENCIAS, NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS	DOCUMENTACIÓN ASOCIADA
Yacimientos arqueológicos y Bienes de Interés Cultural	Seguimiento arqueológico durante la ejecución de los movimientos de tierra, previa la pertinente autorización. Asegurar el jalonamiento y señalización de los yacimientos arqueológicos y/o paleontológicos o Bienes de Interés Cultural en el ámbito de actuación de la obra, en el caso de que aparezcan; en caso de que existan indicios de la presencia de yacimientos en la zona coordinar las actuaciones a realizar con el Ministerio de Cultura y Deporte.	No se realizarán movimientos de tierra sin la autorización del arqueólogo.	C	El coordinador ambiental comprobará el cumplimiento de estas medidas durante la ejecución de la obra. En su caso, se requerirá al contratista la Ficha de Control.	Existe seguimiento arqueológico durante los movimientos de tierra por parte del arqueólogo Galliano Cantarelli, de la empresa GRUPO 365 ARQUEOLOGÍA SLU	El resultado del seguimiento ha sido negativo. No se han realizado hallazgos	Se recogerá en el informe final de seguimiento arqueológico
RECUPERACIÓN AMBIENTAL E INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA							
ELEMENTO DE CONTROL	ACTUACIONES DE CONTROL	MEDIDAS PROPUESTAS POR EL CONTRATISTA	CONFORME / NO CONFORME / MEJORABLE	OBSERVACIONES DEL COORDINADOR AMBIENTAL	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	INCIDENCIAS, NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS	DOCUMENTACIÓN ASOCIADA
Desmantelamiento de las instalaciones auxiliares, limpieza de obra y autorización ambientales	Desmantelamiento de las instalaciones auxiliares; retirada de los jalonamientos, vallados y señalizaciones específicas de la obra; retirada y gestión de todas las tipologías de residuos que se hayan generado durante la obra. Se realizarán las siembras que sean necesarias para la restauración de superficies intervenidas, para lo cual se utilizarán especies autóctonas presentes en el entorno de la zona afectada, teniendo en cuenta criterios de adecuación funcional, adecuación paisajística, adecuación ecológica y disponibilidad en el mercado.	La limpieza final de la obra consistirá fundamentalmente en la retirada de los residuos generados en ella para su posterior gestión por Gestor Autorizado de Residuos. Las superficies se verán mínimamente afectadas por las pequeñas excavaciones para la construcción de arquetas.	C	El coordinador ambiental comprobará el cumplimiento de estas medidas durante la ejecución de la obra. En su caso, se requerirá al contratista la Ficha de Control.	Las oficinas y contenedores y el aseo químico se desmantelarán al finalizar las obras	Sin incidencias	No procede

GESTIÓN DE RESIDUOS (I)							
ELEMENTO DE CONTROL	ACTUACIONES DE CONTROL	MEDIDAS PROPUESTAS POR EL CONTRATISTA	CONFORME / NO CONFORME / MEJORABLE	OBSERVACIONES DEL COORDINADOR AMBIENTAL	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	INCIDENCIAS, NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS	DOCUMENTACIÓN ASOCIADA
Actuaciones de recogida y gestión de los residuos asimilables a urbanos	Establecimiento de una zona apropiada para el almacenamiento de los residuos hasta su retirada. Segregación de los residuos; distribución de los contenedores necesarios de estos residuos en las zonas donde se producen; gestión y reciclado de plásticos, maderas, papel y cartón, y vidrio fuera del emplazamiento; entrega del residuo a gestor autorizado; realizar la gestión del residuo según la normativa vigente.	Los residuos asimilables a urbanos serán depositados en las papeleras de las instalaciones del recinto aeroportuario o en los contenedores instalados en la propia obra.	C	El coordinador ambiental comprobará el cumplimiento de estas medidas durante la ejecución de la obra. En su caso, se requerirá al contratista la Ficha de Control.	Apenas se generan este tipo de residuos en obra	Sin incidencias	No procede
Gestión de residuos inertes generados en obra	Establecimiento de una zona apropiada para el almacenamiento de los residuos hasta su retirada. Segregación de los residuos inertes en materiales metálicos, maderas, aglomerados asfálticos, etc; retirada a planta de tratamiento para posterior reciclado de los residuos provenientes de la demolición de baldosas hidráulicas y terrazo; entrega del residuo a gestor autorizado; realizar la gestión del residuo según la normativa vigente.	En el PGA se identifican sobrantes de tierras, escombros, chatarra, estacas de madera, restos de ferralla, restos de material de obra (arena, ladrillos, losetas) restos de hormigón, restos de embalajes, restos de tubos, reostos de electrodos, madera, palets, cartón, plásticos, cables, generados durante los trabajos de replanteo, movimiento de tierras, demoliciones, hormigonado, acopio de materiales, albañilería, montajes, desmontajes, tendido de cables y soldadura. No los considera significativos por la poca cantidad utilizada. El PGA realiza una estimación de la cantidad de residuos que se generarán. Se incluye un Plan de Gestión de Residuos RCD que identifica los residuos a generar y estima la cantidad de los principales residuos. los residuos inertes se depositarán en los contenedores instalados en la propia obra.	C	El coordinador ambiental comprobará el cumplimiento de estas medidas durante la ejecución de la obra. Se requerirá al contratista la Ficha de Control y los justificantes de gestión del residuo.	Se han aportado albaranes de entrega de residuos. Deberán actualizarse con las nuevas entregas que se realicen. No se detectan restos en el emplazamiento de la obra	Sin incidencias	Albaranes de entrega
Gestión de residuos peligrosos generados en obra	Habilitar una zona de almacenamiento de RP identificada y adecuada según reglamentación; contratar un gestor y transporte autorizado; no almacenar los residuos más de seis meses.	En el PGA se identifican los siguientes Residuos Peligrosos: aerosoles, cartuchos vacíos de soldadura, tubos fluorescentes y envases de pintura, silicona, taladrina e isopropanol, generados durante los trabajos de replanteo, acopio de materiales, albañilería, montajes, desmontajes y soldaduras, así como gases de equipos de A.A. emitidos durante su montaje. No los considera significativos por la poca cantidad utilizada. Está prevista la preceptiva <b>comunicación previa</b> al inicio de actividades de producción, pero no se aporta justificación de la misma. Se recogen las medidas de envasado, etiquetado, almacenamiento y retirada. Esta previsto un <b>punto limpio</b> para la separación de residuos sin concretar sus características y localización. Está previsto un <b>gestor autorizado</b> para su retirada y gestión, sin concretarlo.	M	Deberá aportarse la comunicación previa como pequeño productor de residuos peligrosos, concretar las características y ubicación del punto limpio previsto en el PGA y los contratos con los transportistas y gestores autorizados.	No se generan este tipo de residuos	Sin incidencias	No procede

GESTIÓN DE RESIDUOS (II)							
ELEMENTO DE CONTROL	ACTUACIONES DE CONTROL	MEDIDAS PROPUESTAS POR EL CONTRATISTA	CONFORME / NO CONFORME / MEJORABLE	OBSERVACIONES DEL COORDINADOR AMBIENTAL	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	INCIDENCIAS, NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS	DOCUMENTACIÓN ASOCIADA
Gestión de residuos de equipos eléctricos y electrónicos desechados (RAEE's)	Se verificará que los componentes retirados no contienen aceites del tipo PCB o PCT y en su caso, se atenderá a la normativa existente al respecto para su correcta gestión.	Se consideran en el Plan de Gestión de Residuos incluido en el PGA. Los residuos peligrosos generados como consecuencia de las actuaciones de esta obra (material electrónico: RAEE's) serán clasificados y separados en la propia obra para ser reutilizados en otras instalaciones de Enaire, o bien serán recogidos por un Gestor Autorizado de Residuos para su posterior gestión y envío a vertedero autorizado, según proceda. Se especifican los residuos generados.	C	El coordinador ambiental comprobará el cumplimiento de estas medidas durante la ejecución de la obra. En su caso, se requerirá al contratista la Ficha de Control.	Los equipos retirados están almacenados en la oficina de obra a la espera de que ENAIRe decida su destino final (reutilización)	Sin incidencias	No procede
Gestión de tierras sobrantes	En caso de que las tierras sobrantes generadas se destinen a relleno, acondicionamiento o restauración de áreas degradadas, deberá contarse previamente con informe del órgano competente de la Comunidad Autónoma. La evacuación de los volúmenes de tierra y roca sobrante que no puedan reutilizarse en la obra o en las labores de restauración de canteras próximas se tendrán que desplazar hasta un nuevo vertedero cuya localización se definirá durante la ejecución de los trabajos, o bien a alguno de los vertederos autorizados ya existentes de la Comunidad Autónoma.	En el PGR está prevista su reutilización o retirada a vertedero autorizado. No se concreta el destino de las tierras sobrantes.	M	Deberá concretarse el destino de las tierras sobrantes y en su caso aportar la documentación correspondiente al punto de destino.	Las escasas tierras extraídas se reutilizarán o se realizará su extendido y compactación en el emplazamiento de la obra	Sin incidencias	No procede
Limpieza final de la obra	Una vez finalizada la fase de implantación, se procederá a la retirada de todos los residuos que se hubieran generado. En ningún caso se crearán escombreras ni se abandonarán materiales u otros restos en la parcela o en los alrededores de la misma.	La limpieza final de la obra consistirá fundamentalmente en la retirada de los residuos generados en ella para su posterior gestión por Gestor Autorizado de Residuos.	C	El coordinador ambiental comprobará el cumplimiento de estas medidas durante la ejecución de la obra. En su caso, se requerirá al contratista la Ficha de Control.	Se comprobará al finalizar la obra	Sin incidencias	No procede
PREVENCIÓN DE INCENDIOS							
ELEMENTO DE CONTROL	ACTUACIONES DE CONTROL	MEDIDAS PROPUESTAS POR EL CONTRATISTA	CONFORME / NO CONFORME / MEJORABLE	OBSERVACIONES DEL COORDINADOR AMBIENTAL	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	INCIDENCIAS, NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS	DOCUMENTACIÓN ASOCIADA
Control de las medidas de prevención e incendios	Prohibición de fumar y de realización de fuegos. Disponer de los medios de extinción en número suficiente. Comunicar las normas y requisitos de Buenas Prácticas Ambientales. Establecer un Plan de Prevención de Incendios indicando las medidas preventivas, los medios necesarios, señalización, normas de almacenamiento de productos y plan de evacuación.	El PGA incluye un Plan de Emergencia Ambiental que contempla la situación de Incendio y establece las medidas preventivas correspondientes. El Plan de Control no contempla la revisión de los medios de extinción en obra.	M	Se ha comprobado en obra la disponibilidad de medios de extinción. Deberá incluirse en la Ficha de Control el seguimiento de los medios de extinción en obra.	Existen extintores en las oficinas	Sin incidencias	No procede

## 6 CONCLUSIONES

A la vista de lo indicado en este informe, correspondiente al Control y Seguimiento del Programa de Vigilancia Ambiental de **noviembre 2021 a febrero de 2021**, aunque se han detectado incidencias menores que a fecha del informe no han quedado cerradas, se realizará el seguimiento de las mismas hasta su subsanación. En caso contrario se solicitará la apertura de las No conformidades o en su caso la justificación de las mismas. Concretamente serían las siguientes, todas ellas de carácter documental.

- No se ha justificado la procedencia de la zorra utilizada.
- No se ha justificado la procedencia de las aguas utilizadas.
- Debe actualizarse la documentación de gestión de residuos.

En Madrid, a 28 de febrero de 2022.

Fdo.: Juan Carlos Delgado Sánchez  
Coordinador Medioambiental

## **ANEXO Nº1. NO CONFORMIDADES**

(Durante este periodo no se han abierto No Conformidades)

**ANEXO Nº2. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA**  
(CONTROL DE ACTUACIONES Y ALBARANES DE ENTREGA DE RESIDUOS)

	<p><b>PLAN DE CONTROL DE ACTUACIONES AMBIENTALES EN OBRA</b></p>	
--	--	--

<p><b>OBRA: DNA 63/2020: S.E.O. DE CVOR/DME PARA SUSTITUCIÓN DEL CVOR/DME DE IBIZA.</b></p> <p><b>CÓDIGO DE OBRA: DNA 63/2020</b></p> <p><b>CLIENTE: ENAIRe</b></p>						
CONCEPTO	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	C	NC	NA	OBSERVACIONES	
RESIDUOS PELIGROSOS	No están mezclados los residuos	X				
	Los envases están en perfecto estado			X		
	El residuo está bien identificado	X				
	La etiqueta está bien unida al envase y recoge los datos necesarios			X		
	El tiempo máximo de almacenamiento es inferior a 6 meses	X				
	San gestionados a través de un gestor autorizado	X				
	Comunicación al órgano competente 10 días antes de su traslado	X				
	Transporte mediante transportista autorizado	X				
	<b>DOCUMENTACIÓN A COMPROBAR:</b>					
	Solicitud de admisión		X			
	Documento de aceptación del residuo		X			
	Documento de control y seguimiento o justificante de entrega		X			
	Comunicación previa por modificación, ampliación o nuevas actividades que produzcan RP's ante organismo competente Com. Autónoma / inscripción en el registro de pequeños productores de RP's		X			
Registro de producción de RP's		X				
RESIDUOS NO PELIGROSOS	Comunicación previa al inicio cuando las actividades produzcan más de 1.000 Tn/año ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma			X		
	No están mezclados los residuos	X				
	El contenedor del residuo está bien identificado	X				
	Una vez lleno se gestiona a través de gestor o transportista autorizado	X				
	Duración máxima de almacenamiento inferior a dos años cuando se destinen a valorización y un año cuando se destinen a eliminación	X				
	<b>DOCUMENTACIÓN A COMPROBAR:</b>					
Albarán de entrega de la empresa gestora		X				
EMISIONES ATMOSFÉRICAS	Utilización de la maquinaria dentro de los límites de la obra	X				
	Riego de suelo y acopios, si es necesario	X				
	Riego de la vegetación próxima, si es necesario	X				
	No se colocan materiales pulverulentos sobre la vía pública	X				
	Evacuación y depósito de escombros en los contenedores realizada con elementos de protección necesarios para evitar la propagación del polvo fuera de los mismos	X				
	Interrupción de trabajos en caso de vientos fuertes	X				
	Asfaltado o estabilización de zonas muy transitadas			X		
	Evitar las operaciones de mantenimiento en obra	X				
	Prohibición de encender hogueras	X				
	Comprobar que a la maquinaria de obra se le hace un mantenimiento correcto	X				
	Comprobar que los vehículos de obra hayan pasado la ITV	X				

C: conforme NC: no conforme NA: no aplica



ALBARAN ENTRADA

Num. 48985 / 2021



Lugar origen de transporte / Productor		Destinatario					
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EIVICU, SL C/ MENÉNDEZ PIDAL 13 BAJOS 07820 SAN ANTONI DE PORTMANY NIF: B07837206 Telf.: 971346828 NIMA:		CA NA NEGRETA S.A. CRTA. SANT JOAN KM. 6,100 07840 SANTA EULARIA CIF: A07085806 Telf.: 971 31 13 13 NIMA: 0700000022					
Empresa cargadora y transportista		Observaciones					
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EIVICU, SL C/ MENÉNDEZ PIDAL 13 BAJOS 07820 SAN ANTONI DE PORTMANY NIF: B07837206 Telf.: 971346828 NIMA:							
RESIDUOS	LER	Peligrosidad	Elimina/Valor	Formato	UDS	PESO(KG)	
TELA ASFALTICA	161105	HP5	D15	KG	1	500,0	
Fecha	02/12/21	Vehiculo	Chofer				
Firma y sello ( el expedidor )	Firma y sello ( el transportista )		Firma y sello ( el destinatario )				
	 10.46.10 - 02.12.2021		 Telf: 971 31 13 13 / 971 31 69 28 El Apdo. de Conservació: 07000 Eivissa www.ca-na-negreta.com				

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, RD 180/2015, de 13 de Marzo  
EL CLIENTE CERTIFICA QUE LOS MATERIALES ENTREGADOS A CA NA NEGRETA S.A. QUE SE DETALLAN EN ESTE ALBARAN SON DE PROCEDENCIA LÍCITA.

ALBARAN ENTRADA  
Num. 48622 / 2021



Lugar origen de transporte / Productor	Destinatario
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EIVICU, SL C/ MENÉNDEZ PIDAL 13 BAJOS 07820 SAN ANTONI DE PORTMANY NIF: B07837206 Telf.: 971346828 NIMA:	CA NA NEGRETA S.A. CRTA. SANT JOAN KM. 6,100 07840 SANTA EULARIA CIF: A07085806 Telf.: 971 31 13 13 NIMA: 0700000022

Empresa cargadora y transportista	Observaciones
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EIVICU, SL C/ MENÉNDEZ PIDAL 13 BAJOS 07820 SAN ANTONI DE PORTMANY NIF: B07837206 Telf.: 971346828 NIMA:	

RESIDUOS	LER	Peligrosidad	Elimina/Valor	Formato	UDS	PESO(KG)
COBRE HILO PVC	170411		R13	KG	1	18,0
ALUMINIO CARTER	170402		R13	KG	1	2,5
TARAS	170407		R13	KG	1	159,0

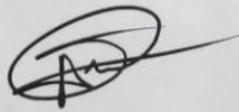
Fecha <b>16/11/2021</b>	Vehiculo	Chofer
Firma y sello ( el expedidor )	Firma y sello ( el transportista )	Firma y sello ( el destinatario )
	 11:38:21 - 16.11.2021	 Telf: 971 31 13 13 / 971 31 69 06 C/ Apdo. de Correus, 07800 Eivissa www.reciclaenegreta.com

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, RD 180/2015, de 13 de Marzo  
EL CLIENTE CERTIFICA QUE LOS MATERIALES ENTREGADOS A CA NA NEGRETA S.A. QUE SE DETALLAN EN ESTE ALBARAN SON DE PROCEDENCIA LÍCITA.

**ALBARAN ENTRADA**

**Num. 48563 / 2021**



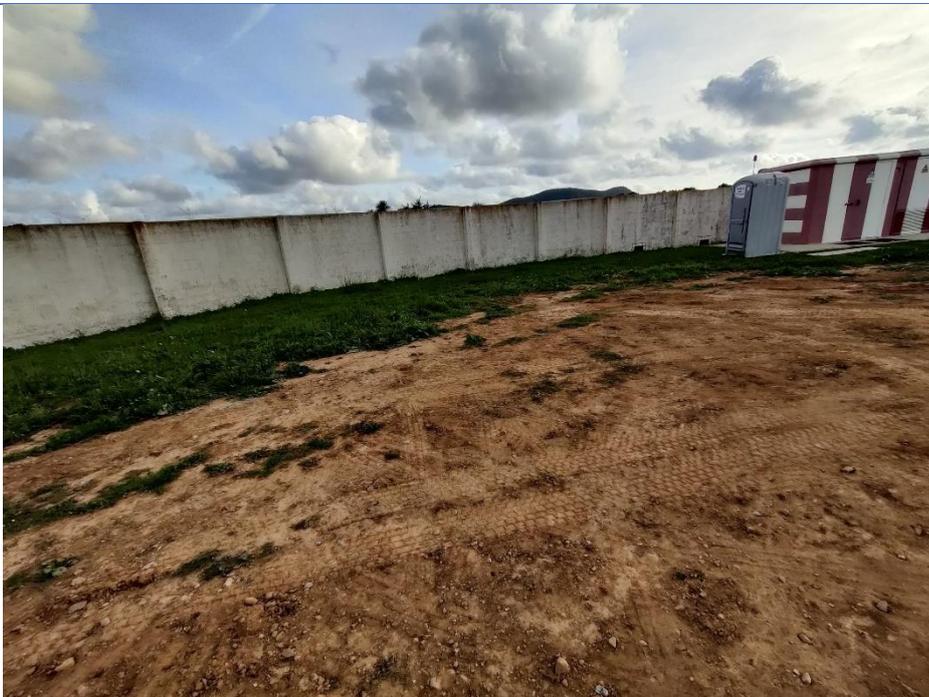
Lugar origen de transporte / Productor		Destinatario	
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EIVICU, SL C/ MENÉNDEZ PIDAL 13 BAJOS 07820 SAN ANTONI DE PORTMANY NIF: B07837206 Telf.: 971346828 NIMA:		CA NA NEGRETA S.A. CRTA. SANT JOAN KM. 6,100 07840 SANTA EULARIA CIF: A07085806 Telf.: 971 31 13 13 NIMA: 0700000022	
Empresa cargadora y transportista		Observaciones	
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EIVICU, SL C/ MENÉNDEZ PIDAL 13 BAJOS 07820 SAN ANTONI DE PORTMANY NIF: B07837206 Telf.: 971346828 NIMA:			
Entrega Consumibles / Otros Trabajos			
***RAEE MIXTO (por clasificar)		KG	1 167,0
Fecha <b>12/11/2021</b>	Vehiculo	Chofer	
Firma y sello ( el expedidor )	Firma y sello ( el transportista )	Firma y sello ( el destinatario )	
	 08:48:32 - 12.11.2021	 Tel: 971 31 13 13 Fax: 971 31 89 26 E: Apdo de Correus 07840 SANTA EULARIA www.ca-nanegreta.com	

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, RD 180/2015, de 13 de Marzo  
 EL CLIENTE CERTIFICA QUE LOS MATERIALES ENTREGADOS A CA NA NEGRETA S.A. QUE SE DETALLAN EN ESTE ALBARAN SON DE PROCEDENCIA LÍCITA.

### **ANEXO Nº3. REPORTAJE FOTOGRÁFICO**



Jalonamiento de la obra



Muro de delimitación de la obra



Instalaciones auxiliares



Aseo químico



Contenedor de materiales y medios auxiliares. Grupo electrógeno



Interior de oficina de obra. Extintores



Interior de oficina de obra.  
Acopio de equipos electrónicos



Demolición caseta VOR



Demolición caseta VOR



Trabajos de hormigonado  
de zapatas. Aspecto  
general de la zona de  
trabajo



hormigonado de zapatas y arquetas a sustituir



Aspecto general de la zona de trabajo



Arquetas nuevas y tapas



Descarga de caseta y montaje de mástiles contraantena



Hormigonado de mástiles



Montaje de estructura